2.ª ÉPOCA —AÑO 14.º LUNES 23 DE MARZO DE 1925 NÚMERO 35

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
Por seis meses ..... » 13
Número suelto..... ..... » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.. 0,80 pesetas línea
Los de subastas..... 0,60 » »
Los demás no determinados. 0,50 » »
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de marzo).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESPECTACULOS

CIRCULAR NÚMERO 47

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 9 de enero último aparece inserta una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del propio mes, disponiendo que por todos los propietarios o empresarios de locales destinados a espectáculos públicos se proceda a la instalación de aparatos avisadores y extintores de incendios, ajustándose para ello a lo prevenido en la Real orden de 22 de febrero de 1924, hecha extensiva a Gobernación por la de 29 de diciembre de aquel año.

Como, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cuenta a este Gobierno por parte de las empresas de espectáculos del cumplimiento de la indicada soberana disposición, he acordado concederles un nuevo plazo, que expirará *el día 19 del próximo mes de abril*, a fin de que hagan en sus respectivos locales las instalaciones a que se refiere la Real orden que se recuerda, debiendo dar conocimiento a este Gobierno una vez que lo hayan efectuado.

Santander, 20 de marzo de 1925. 350

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

FERROCARRILES

El Iltmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 7 del corriente, me comunica la Real orden siguiente:

«De conformidad con la propuesta que ha hecho el Consejo Superior de Ferrocarriles, después de examinar el anteproyecto del Plan general de Ferrocarriles que ha redactado la Sección de Planes y proyectos del mismo Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra una información pública en todos los Gobiernos civiles, señalando el plazo de dos meses para presentar observaciones, e invitando especialmente a concurrir a ella a los organismos oficiales.

2.º Que se someta el anteproyecto, con los resultados de la información, a informe, sucesivamente, del Estado Mayor Central del Ejército y del Consejo de Obras públicas; y

3.º Que teniendo en cuenta todos los datos recogidos, la Sección de Planes y proyectos redacte y someta al Consejo la propuesta del Plan, con el estudio de las reglas a que habrán de ajustarse sus revisiones periódicas y su reducción y ampliación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se expresan en el apartado 1.º, remitiéndole un ejemplar de la relación de los ferrocarriles que comprende la propuesta y de las consideraciones generales de la Memoria, documentos que habrán de servir de base a la información pública. El plazo de dos meses para presentar observaciones deberá contarse a partir de la fecha en que se publique esta orden en la «Gaceta de Madrid», debiendo, no obstante, V. S. ordenar su inserción en el «Boletín Oficial» de esa provincia y acusar recibo de la misma orden con toda urgencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y a los fines que se indican.

Santander, 20 de marzo de 1925.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Saro

la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Saro a Llerena, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 18 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Agüera la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Ranero a la carretera de Guriezo a Villaverde de Trucíos por Balbacienta, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Penagos la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del barrio denominado Río de las Fuentes, enlace con la carretera de estación de Torrelavega a la Cavada en el pueblo de Arenal, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Mogrovejo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del Puente de los Llanos, en el kilómetro 11 de la carretera de Ojeda a Santa María de Valdeón, termine en el pueblo de Mogrovejo, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 77 de la carretera de Cereceda a Laredo, pase por Cereceda y termine en el límite de Rasiñes con Ampuero La Francesa, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio; para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por las Juntas administrativas de Puente Pumar, Lombraña, Tresabuela y Salceda la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Salceda a la Laguna (carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor) por Tresabuela, Lombraña y Puente Pumar, con un puente sobre el río Nansa y dos pontones, uno en Villar y otro en Bedicó, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Lopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Reocín la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 7 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, ponga en comunicación los pueblos de Helguera y Reocín con la estación del ferrocarril Cantábrico en Puente de San Miguel, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Agüera la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un puente económico sobre el rio Agüera, en Agüera, y de un camino vecinal de Puente de Agüera al pueblo de Llaguno, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de declaración de utilidad pública incoado por la S. A. «Cristalería Española», el señor gobernador civil ha dictado el siguiente decreto:

«Don Renato Lecourt Besson, como director gerente de la Sociedad anónima «Cristalería Española», domiciliada en Bilbao, solicita la declaración de utilidad pública de una fábrica de vidrio que la expresada Sociedad se propone establecer en el pueblo de Vioño, del Ayuntamiento de Piélagos, acompañando la documentación legal, en la que figuran Memoria justificativa y planos del proyecto, suscritos por el ingeniero de Minas don Guillermo García Alix

Resultando que, como consecuencia de lo informado por esta Jefatura y del decreto de este Gobierno civil de fecha quince de enero último, el ingeuiero don Juan Ma-

M.E.C.D. 2015

nuel de Mazarrasa practicó sobre el terreno el reconocimiento reglamentario, emitiendo informe favorable a dicha declaración, en vista de los notorios beneficios que a la región y a la industria ha de reportar el establecimiento de la fábrica proyectada.

Resultando que, en cumplimiento de las disposiciones legales, se procedió a la apertura de la información pública, remitiendo el oportuno edicto al Ayuntamiento de Piélagos, fijándole en la tabla de anuncios de esta Jefatura y publicándole en el «Boletín Oficial», número 21, correspondiente al día 18 de febrero último, sin que durante el plazo reglamentario se haya producido ninguna reclamación.

Resultando que habiéndose remitido este expediente para su informe a la excelentísima Diputación provincial de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, la Comisión provincial de la misma emitió, con fecha 11 del actual, informe asimismo favorable para que se decrete conforme a lo solicitado.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legal, ajustada a las disposiciones vigentes,

Vistos los artículos 12 y 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 16 del reglamento para su aplicación,

Vengo en decretar la declaración de utilidad pública solicitada, debiendo publicarse esta providencia en el «Bole- Oficial» de la provincia y pudiendo recurrirse contra la misma en un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la publicación.

Santander, 17 de marzo de 1925.—El gobernador civil, R. Oreja».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

AGUAS

Don Leonardo Herrán Rucabado, vecino de Castro Urdiales, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, veinte litros de agua por segundo de tiempo de las aguas que integran los manantiales de «Las Tobas», «Tornillo y Herboso», que afloran en el punto denominado «Venta del Monte», en jurisdicción de Gibaja, dentro del monte denominado «Navajos», número 52 del Catálogo de los no declarados de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Gibaja, del Ayuntamiento de Ramales, para ser conducidas, siguiendo la explanación del ferrocarril de Santander a Bilbao desde el paso a nivel situado en el punto indicado, a la estación de Gibaja, siguiendo después la explanación de la carretera que de dicha estación de Gibaja va a Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo, para el abastecimiento de aguas de estos cuatro pueblos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, en relación con la Real orden de 8 de enero de 1906, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse proyectos en competencia y cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en la Jefatura del Distrito forestal de Santander (Florida, 1).

Santander, 20 de marzo de 1925.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

Don Leonardo Corcho solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para construir dos castilletes o muelles de madera en la dársena de Maliaño para amarrar los barcos que se hallan en reparación.

El emplazamiento de los muelles está en el muro Norte de la dársena, separados 40 metros de eje a eje, con un saliente de 9,20 metros y un ancho de 9 metros, distando 105 metros del muro Este uno de ellos y el otro 145.

Se proyectan tambien dos norais en el muro Norte y uno en el muro Este para el amarre de los barcos.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de 30 días, contados desde su publicación, a cuyo efecto se halla el proyecto expuesto al público en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.°, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 17 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.° del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de marzo de 1925.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 343

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Cabuérniga, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.° del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de marzo de 1925.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 345

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.° del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días,

extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de marzo de 1925.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 344

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el seguudo cuatrimestre del corriente ejercicio.

Sesión del día 25 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del 26 de enero último.

A propuesta del concejal señor Uranga, se acordó modificar el proyecto de higienización de la calle del Monte, haciendo un sumidero que recogiese las aguas pluviales, siendo menos costosa la obra.

Se acordó adherirse a la moción presentada al Ayuntamiento de Huelva y aprobada por el mismo de conceder al Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo un premio por su intensa labor al confeccionar al Estatuto vigente.

Dada lectura a las actas de la Comisión municipal permanente de veintisiete de octubre último a veinticuatro de noviembre ambas inclusive y fueron aprobados los acuerdos tomados en ellas.

Sesión del día 26 de febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente desde el primero de diciembre al doce de enero de ambas inclusive, cuyos acuerdos fueron aprobados.

Sesión del día 27 de febrero.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Fueron aprobados los acuerdos de la Comisión municipal permanente tomados en las sesiones de diez y nueve de enero a dieciseis de febrero.

Por la presidencia se manifestó que no existiendo el cargo de Regidor Síndico se debía de acordar, designar un señor concejal, en su sustitución que informe los expedientes de quintas y que, tramitados éstos en forma, se sometan al fallo del Ayuntamiento pleno, por unanimidad se designó al concejal don Adolfo Ranero.

Colindres a 12 de marzo de 1925.—El alcalde-presidente, Eusebio Yagüe.—El secretario habilitado, Santos Cabia.

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero correspondientes al segundo cuatrimestre del año económico de 1924-25, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Estatuto municipal en su regla quinta.

Sesión extraordinaria del día 4 de enero.—Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda adherirse a la moción dirigida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a los demás de España y nombrar al señor alcalde-presidente representante para la representación del Ayuntamiento en el homenaje que se les ha de tributar a SS. MM. los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia el día 23 del próximo mes de enero.

Se acuerda girar cinco pesetas al excelentísimo señor alcalde de Madrid para la suscripción del álbum que ha de ser regalado por los Ayuntamientos de España a Sus Majestades los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

Se acuerda que el viaje de representación lo haga el señor alcalde con cargo al presupuesto municipal.

Se acuerda aprobar la lista de compromisarios formada por los señores que tienen derecho a formar parte en las elecciones para compromisarios.

Día 22 de febrero (extraordinaria).—Se da cuenta del alistamiento rectificado y no se produjo ninguna reclamación sobre inclusión ni exclusión, cerrando definitivamente las listas, quedando el total de quintos alistados en 44.

Día 27 de febrero (ordinaria).—Se da lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se da cuenta de lo actuado por la Comisión permanente durante el cuatrimestre actual.

Se acuerda fijar el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales para el año 1925 26.

Se acuerda fijar el 13 por 100 de recargo sobre la contribución industrial para el año 1925-26.

Se acuerda vista la subida que hacen de la renta de la casa-cuartel de la Guardia civil los herederos de don Mauricio Ruiz de la Riva para el año corriente y de que además dejan de cargo del Ayuntamiento el blanqueo general y limpieza de pozo negro el dejar la casa-cuartel de dichos señores a la terminación del contrato con los mismos y que se comunique dicho acuerdo a los mismos.

Se aprueban varias facturas municipales.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para fijar el conmutador del teléfono en su domicilio por quedar mejor siendo así el servicio del mismo.

Se acuerda fijar el número de luces públicas en 10 para el pueblo de Obregón; 10 para el de la Concha y 15 para Liaño y 15 para Villanueva.

Se acuerda imponer el arbitrio de 2,50 pesetas sobre el rodaje de carros de burros, tres pesetas sobre el rodaje de carros de yuntas, 2,50 sobre el de caballos y cuatro pesetas sobre las serrés y coches pequeños.

Se da cuenta de una instancia presentada por el vecino de Obregón don Francisco Ríos solicitando un terreno de sobrante de vía pública, acordando pase a informe de la Comisión de Fomento y Junta vecinal de dicho pueblo.

Se acuerda hacer suyo el acuerdo adoptado por la Junta de Instrucción pública del día 20 de enero solicitando la creación de dos nuevas escuelas de niños, completas, una para el pueblo de Liaño y otra para el de Obregón, acordando obligarse a los gastos que ocasionen la creación de dichas escuelas de este acuerdo con el de la Junta de Instrucción pública y demás documentos necesarios por el señor alcalde a la Superioridad.

Se acuerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, el que habiendo cesado del cargo de la directiva del Sindicato agrícola el concejal corporativo señor Miera según comunica el señor presidente de dicha Sociedad a esta Alcaldía, si ha de dejar el cargo de concejal por este motivo puesto que sigue figurando como socio de la misma.

Se acuerda aprobar la prórroga que tiene solicitada el administrador de los consumos don Lucas Miñar Ibarra, para que siga con la administración hasta el 30 de junio en las mismas condiciones que la tiene en la actualidad.

Se acuerda fijar el número de sesiones del tercer cuatrimestre en dos que tendrán lugar los días 26 y 27 de mayo próximo venidero.

Villaescusa 3 de marzo de 1925.—El secretario, José Puente.—V.º, B.º, el alcalde, Emilio Durante.

M.E.C.D. 2015

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Casimiro Horna Jorganes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Llana.
Cabida declarada: 72 áreas 98 centiáreas.
Linderos: N., Vicente Cagigal; S., Cesáreo Abascal; E., terreno comunal; O., carretera.

Don Nicasio Gómez Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.
Paraje en que la finca se halla: Arenillas.
Cabida declarada: 40 áreas.
Linderos: N., Manuel Díez; S., Antonio Colina; E., propiedad del exponente; O., Francisco de la Torre.

Don Pacomio Lavín Arco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Junegra.
Paraje en que la finca se halla: Junegra.
Cabida declarada: 3 hectáreas.
Linderos: N., Joaquín de la Rosa; S. y O., terreno comunal; E., Apolinar Rodríguez.

Don Pacomio Lavín Arco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Molino.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., Joaquín de la Roza.
Servidumbres declaradas: carretera.

Don Apolinar Rodríguez Labrador.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Funegra.
Cabida declarada: 3 hectáreas 50 áreas.
Linderos: N., regato; S., terreno comunal; E., ídem; O., Pacomio Lavín.

Don Apolinar Rodríguez Labrador.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Callejuela.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Félix Fernández; E., carretera; O., ídem.

Don Ramón Lastra Coterón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.
Paraje en que la finca se halla: Jumeros.
Cabida declarada: 60 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., Luis Lastra; E., Generoso Ruiz; O., Ulpiano Gutiérrez.

Don Ramón Lastra Coterón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.
Paraje en que la finca se halla: Campo Palacio.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Serafina de la Fuente; O., María Pedraja.

Don Antonio Gutiérrez Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.
Paraje en que la finca se halla: Monte de la Tova.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., Felipe Ruiz; S., Rosendo Fernández; E., Rogelia Colina; O., Eduardo Pérez.

Don Antonio Gutiérrez Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.
Paraje en que la finca se halla: Monte de la Tova.
Cabida declarada: 40 áreas.
Linderos: N., Juan Cobo; S., Vicente Portilla; E., terreno comunal; O., José Rivas.

Don Antonio Gutiérrez Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.
Paraje en que la finca se halla: Alto de los Hoyos.
Cabida declarada: 2 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N. y O., terreno comunal; S., carretera; E., Fernando González.

Don Juan José Corral Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: del Hoyo.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., José Presmanes; S., herederos de José Gajano; O., los mismos; E., carretera.

Don Juan José Corral Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Guerra.
Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.
Linderos: S., Federico Sáinz; E., herederos de Vicente Cagigal; O., Federico Sáiz; N., carretera.

Don Rogelio Navarro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que la finca se halla: Castañalojos.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., Antonio Teja; O., Diego Trueba.

Don Rogelio Navarro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que la finca se halla: Castañalojos.
Cabida declarada: 44 áreas.
Linderos: N. y E., José de la Maza; S., terreno comunal; O., carretera.

Don Pablo San Emeterio Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Bacilla.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., carretera; E., herederos de José María Carre; S., Fernando Hoyo; O., carretera.

Don Amalio Madrazo de la Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: El Tirado.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas.
Linderos: N., carretera; E., terreno comunal; S., José María Lavín; O., carretera.

Don José de la Maza y Orbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida declarada: 5 hectáreas.
Linderos: N., terreno común; E., terreno comunal; S., ídem; O., Isabel Setién.

Don José López Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca. Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Antanilla.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., monte del Haro; S., carretera; E., José María Perojo; O., carretera.

Don José López Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Antanilla.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., María Campo; O., monte de Cubas.

Don Fermín Barquín Carral.
Ayuntamiento y pueblo dondo radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Cubo.
Cabida declarada: 71 áreas.
Linderos: N, Ramiro Pontón; S., Laureano Arco; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Fermín Barquín Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Convento.
Cabida declarada: 63 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Manuel Fernández; O., Atilano Vélez.

Don Escolastico San Pedro Hazas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que la finca se halla: La Cuesta.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; E., Diego Trueba; S., riachuelo; O., Josefa Coterón.

Don Julián Sáinz de Baranda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Convento.
Cabida declarada: 59 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ju ical; E., Guillermo Moner; O., Indalecio Llama.

Don Julián Sáinz de Baranda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Alvarado.
Cabida declarada: 61 áreas.
Linderos: N., herederos de Matilde Cagigal; S., Carlota Fuente; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Julián Sáinz de Baranda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Cruz del Ciruelo.
Cabida declarada: 31 áreas.
Linderos: N., herederos de Modesto Vega; S., herederos de Sinforosa Camino; E., carretera; O., José María Otero.

Don Julián Sáinz de Baranda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Cubo.
Cabida declarada: 71 áreas.
Linderos: N., Emilia Hazas; S., Jovita Lastra; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Julián Sáinz de Baranda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Convento.
Cabida declarada: 28 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de José Vélez; O., herederos de Ceferino Soto.

Doña Carmen Lavín Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.
Paraje en que la finca se halla: Carredo.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., terreno común: S., camino peonil; E., terreno común; O., ría de Galizano.

Doña Carmen Lavín Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.
Paraje en que la finca se halla: Santa Catalina.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Santiago González Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Puenteviesgo, Vargas.
Paraje en que la finca se halla: San Martín.
Cabida declarada: 60 carros.
Linderos: N., Wenceslao Sáiz; E., camino peonil; S., regato; O., camino peonil.
Servidumbre declarada: paso de un camino peonil.

M.E.C.D. 2015

Don Diego Trueba Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirado.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., carretera; E., Rogelio Navarro; S., La Regata; O., Escolastico San Pedro.

Don Casimiro Horna Jorganes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Federico Sáinz; O , Salustiano Alonso.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Juan Gumucio Manso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz de Arna.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Don José Pedraja Calle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Colina.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., Benito Ruiz; E., terreno comunal; S., ídem; O., Antonia Echevarría.

Don Serafín Llama Solar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Callejo de los Perales.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ribera del mar; E., herederos de Eduardo Colmenero; O., Claudio Soto.

Don Serafín Llama Solar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Caseta.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.

Linderos: N., José Presmanes; S , Benito Fernández; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Celedonio Bedia Sierrra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., regato; E., Jesus García; O., Robustiano Gómez.

Don Celedonio Bedia Sieraa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: La Llama.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N. y S.. carretera; E., Casimiro Horna; O., Gaspar Arce.

Don Higinio Lastra Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Alisal.

Cabida declarada: 1 hectárea 33 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Fernando Rivas; S., juncal; O., Máximo Toca.

Don Robustiano Gómez Oporto

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; E., Celedonio Bedia; S., regato; O., Zoilo Madrazo.

Don Angel Cruz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Horna.

Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.

Linderos: S., camino vecinal; N., E., y O., terreno comunal.

Don Angel Cruz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Convento

Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.

Linderos: O., Simón Herrería; S., Marcial Díez; N., carretera; S., el mar.

Don Angel Cruz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Muelle del Rey.

Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Salustiano Soto; S., Anselmo Fuente; E., carretera; O., el mar.

Doña Elvira Soto Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Canto.

Cabida declarada: 42 áreas.

Linderos: N., Rafael Río; S , herederos de Manuel Fernández; E., carretera; O., ribera del mar.

Doña Elvira Soto Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Muelle del Rey.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.

Linderos, N., Angel Cruz; S., herederos de José María Carre; E., carretera; O., ribera de mar.

Don Jesús Cospedal Jorganes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Osera.

Cabida declarada: 3 hectáreas 93 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S., E. y O , camino de servicio.

Don Juan Gumucio Manso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz de Arna.

Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Don José Gómez Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Hoyos.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Fernando González.

Don Jesús Cospedal y Jorganes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Osera.

Cabida declarada: 2 hectáreas 13 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S., camino de servicio; E., el exponente; O., camino de servicio.

Don Jesús Cospedal Jorganes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Cardosa.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos N., Eliseo Rivas; S. y E., carretera; O., Eduardo Pérez.

Don Jesús Cospedal Jorganes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Bajo-Sanera.

Cabida declarada: 1 hectárea 19 áreas 21 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno del exponente; O.; camino público.

Don Jesús Cospedal Jorganes

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: El Jomeron.

Cabida declarada: 63 áreas 19 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terrenos del exponente.

Don Vicente Incera Vidal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Los Corros.

Cabida declarada: 5 hectáreas

Linderos: N., carretera; S., Eduardo Solano; E., María Jesús Incera; O , terreno comunal.

Don Vicente Incera Vidal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., Ernesto Presmanes; S., exponente; E., terreno comunal; O., ídem.

Don Vicente Incera Vidal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta Negra.

Cab da declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., herederos de Agustín Gómez; E., terreno comunal; O., propiedad del exponente.

Doña María Jesús Incera Cereceda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Los Corros.

Cabida declarada: 8 hectáreas.

Linderos: N., carretera; S., Nicolás Martínez; E., E., Ramón Incera; O., Vicente Incera.

Don Ramón Incera Vidal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Los Conos.

Cabida declarada: 8 hectáreas.

Linderos: N., carretera; E., terreno comunal; S., ídem; O., María Jesús Incera.

Doña Teresa Villa Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Somarriba.

Cabida declarada: 8 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., José María Cagigal; S., E. y O., carretera.

Doña Teresa Villa Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Las Teneras.

Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas.

Linderos: N., Fernando Hoyo; S., terreno comunal; E., carretera; O., herederos de José María Carré.

Doña Teresa Villa Marcos:

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: La Granja.

Cabida declarada: 4 áreas 47 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., el exponente.

Don Juan Gumucio Manso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz de Arna.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno del cuartel; E., propiedad del exponente; O., carretera.

M.E.C.D. 2015

Don Juan Gumucio Manso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz de Arna.

Cabida declarada: 5 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Don José Gómez Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Coto.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., Jesús Cospedal; S., Cándido Navedo; E., Emilio Setién; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 13 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Zoilo Madrazo de la Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., José de la Maza; E., el mismo; S., regato; O., Robustiano Gómez.

Don Antonio Teja Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; E., Zoilo Madrazo; S., regato; O., Rogelio Madrazo.

Doña Mercedes Pascual Aja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Arenillas.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; E., carretera; S., José María Cagigal; O., el mismo.

Don Ramiro Pontón Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Callejo de los Perales.

Cabida declarada: 53 áreas.

Linderos: N., carretera; S., río de Cubas; E., Manuel Soto; O., Víctor Castillo.

Don Ramiro Pontón Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: El Callejo.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N., herederos de Manuel Fernández; S., José María Fernández; E., carretera; O., ídem.

Doña Carlota de la Fuente Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cierro de las Navalisas.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., José María Casar; S., herederos de Ruperto Cagigal; E., mies; O., carretera.

Doña Carlota de la Fuente Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Convento.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S.. E. y O., carreteras.

Doña Carlota de la Fuente Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Convento.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Jovita Lastra; S., carretera; E., idem; O., terreno comunal.

Doña Carlota de la Fuente Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Convento.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., junquera; E., Manuel Fernández; O., Ceferino Soto.

Don Marcial Monasterio Perlacia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Regato de los Perales.

Cabida declarada: 6 hectáreas.

Linderos: N., Justo Lavín; E., carretera; S., marisma; O., herederos de Salustiano Soto.

Don Gaspar Arce Majares.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: La Isleta.

Cabida declarada: 70 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., carretera del Estado; S., Victoriano Sáinz; O., carretera pública.

Don José María Marañón Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Campo de la Guerra.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Máximo Teja; E., carretera: S., Fermín Ruiz; O., La Junquera.

Don Manuel Jorganes Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta de las Pilas.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., Jovita Lastra; E., Indalecio Llama, S., carretera; O., ídem.

Don Manuel Jorganes Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cierro.

Cabida declarada: 2 hectáreas 2 áreas.

Linderos: N. y E., carreteras; S., el solicitante; O., Lorenza Toca.

Don Justo Lavín Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Monte Oscuro.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., carretera; E., ídem; S., Angel Cruz; O., carretera.

Doña María de la Hoz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Fuentemonte.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Jesús Cagigal; S., E. y O., carretera.

Doña María de la Hoz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Ontanilla.

Cabida declarada: 80 áreas.

Linderos: N., Monte del Aro; S., carretera; E., Manuel Alonso; O., herederos de José María Perojo.

Don Rafael Ezquerra Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Pedrera.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., terreno del exponente; E., carretera; S., ídem; O., Carlos Cagigal.

Don José Miguel Gómez Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Los Corralillos.

Cabida declarada: 7 hectáreas.

Linderos: N. y E., terreno comunal; S. y O., carreteras.

Don José Miguel Gómez Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Pared Nueva.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Angel Valle; E., Ulpiano Tijera; O., terreno comunal.

Doña Crisanta del Valle Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Incera.

Cabida declarada: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E , terreno de la exponente; S., ídem; O., herederos de Lorenzo Torriente.

Don Jesús García Campo

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; E., terreno comunal; S , regato; O., Celedonio Bedia.

Don José Gutiérrez Cabarga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: La Pedriza.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N,, Cándido Navedo; E., Aureliano Rivas; S., carretera; O., ídem.

Doña María Soto Camino.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Abajo Senera.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N.. Pilar de la Lama; E., carretera; S., José Baura; O., carretera.

Doña Asunción Cagigal Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno comunal; E., ídem; S., ídem; O., ídem.

Doña Etelvina Asón Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Castañalojos.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; E., Aurea Gómez; S., carretera; O., Epifanio Gómez.

Doña Aurea Gómez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Castañalojos.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; E., Eugenio Blanco; S., carretera; O., Etelvina Asón.

Don Vicente Abajar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Vicente Abajar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 14 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera.

M.E.C.D. 2015

Don Vicente Abajar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Costabal.

Cabida declarada: 1 hectárea 60 áreas.

Linderos: N., Jenaro Ezquerra; S., E. y O., terreno comunal.

Don Avelino Vega Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Mazo.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Benito Riva; O., herederos de Gabriel Maza.

Don Avelino Vega Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Mazo.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y E., Luis Lastra; S., carretera; O., Benito Rivas.

Don Avelino Vega Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Españadal.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Zanguina; S., carretera; E., Gerardo Pontón; O., Ramón Lastra.

Don Cecilio Santa María.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Callejo.

Cabida declarada: 2 hectáreas 50 áreas.

Linderos: N., terreno del exponente; E., carretera; S., Eloy Fernández; O., terreno comunal.

Don Dimas Asón Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 63 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Alberto Campo; E. y O., terreno comunal.

Don Dimas Asón Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Baceña.

Cabida declarada: 54 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Vicente Fernández; E., Crisanta del Valle; O., terreno del exponente.

Don Emilio Setién Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 2 hectáreas 31 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Cándido Navedo; E., terreno comunal; O., José Gómez.

Doña Tomasa Oporto Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Arenilla.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno comunal.

Doña Tomasa Oporto Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Arenilla.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas.

Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.° del reglamento de 1.° de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales con carácter provisional por el 5.° turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de marzo actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 10 del indicado mes, sobre nombramientos provisionales por el 5.° turno, maestros, que dice lo que sigue:

Maestros nombrados propietarios provisionales, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número de la lista general, 401.—D. José Puga Devesa; Escuela que se le adjudica, Villadavil-Azúa, Coruña.

402.—D. Franco Martín Rodríguez. Guisando, Avila

403.—D. Urbano Arregui Rodríguez, Palmiano Siero, Oviedo,

404.—D. José Vara Martín, Lucillo, León.

405.—D. Alarico López Teruel, Mohias-Coano, Oviedo.

406.—D. Cayetano Prieto Franco, Herrerías-Vega Valcorco, León.

407.—D. José Ramos Rodríguez, Fuente Toja, Córdoba

408.—D. León Castillo Llobert, Ferrerías, Baleares.

409.—D. Luciano Romero Fuertes, Coladas, Teruel.

410.—D. Pedro García Aguilera, Cañete la Real, S. g. Málaga.

411.—D. Enrique Alonso Sánchez, Tejada del Tietar, Cáceres.

412.—D. José Delgado Serrano, Valero, Salamanca.

413.—D. José Fuser Mallofré, San Bautista de Llusanés, Barcelona.

414.—D. Salvador Ubach Serra, Temabous, Lérida.

415.—D. Gonzalo Faus Sequero, Archivel-Caravaca, Murcia.

416.—D. Evelio Calvet Prats, Tivisa, Tarragona.

417.—D. Jaime Serna Serna, Bejea-Castro-Cillorigo, Santander.

418.—D. Pedro Fernández Gallego, Canillas de Esgueva, Valladolid.

419.—D. Guillermo Tur Sitiar, San Rafael, Baleares.

420.—D. Roberto Dopereiro Rodríguez, Bergosa, Logroño.

421.—D. Constantino García Rodríguez, Ardán-Marín, Pontevedra.
422.—D. Martín Moreno Domínguez, Dime-Castera, Pontevedra.
423.—D. Luis Cañadas Martínez, Pelula del Río, Almería.
424.—D. Pedro Calzo Flórez, Piedras Albas, Cáceres.
425.—D. Heliodoro Polo Blanco, Alamedilla, Salamanca.
426.—D. Eulalio Velasco Morales, Terrico, Toledo.
427.—D. Roque Ramírez Carmona, Garciez, Jaén.
428.—D. José García Maeso, Alameda, Málaga.
429.—D. Fulgencio González Montero, Arrieta, Vizcaya.
430.—D. Emeterio Santos López, Lauza del Castillo, Zaragoza.
431.—D. Donato Isidoro Gracia Cuclillos, Huesca del Común, Teruel.
432.—D. Casto Rodríguez Díaz, Villanueva-Barco, Orense.
433.—D. Andrés Hernando Sáez, Ereño, Vizcaya.
434.—D. Jaime Carret Florejach, Artesa de Segres, S. g., Lérida.
435.—D. Manuel Marcos Herrero, Serradilla del Llano, Salamanca.
436.—D. Isidro Vázquez Calonge, Cainos de Campos, Valladolid.
437.—D. José Armengol Vall Verdü, Bisbal de Falset, Tarragona.
438.—D. Juan Collado López, La Escucha-Lorca, Murcia.
439.—D. Santiago Ugalde Alonso, Aldeanueva de Barbarroya, Toledo.
440.—D. Manuel López Ezquerre, Mirrolaga, Vizcaya.
441.—D. Federico Redondo Rodriguez, Mourontau-Arbo, Pontevedra.
442.—D. Enrique López Guinea, Sin oficio.
443.—D. Jesús María de la Peña García, Noviercas, Soria.
444.—D. Emiliano M. Pérez Lacasa, Comarena, Teruel.
445.—D. Dionisio Rodríguez Espinara, Isla Cristina, S. g. Huelva.
446.—D. Ceferino Torrero Martín, Mugo de Alba, Zamora. Es propietario.
447.—D. Gaspar Marín Arcusa, Campos de Arenoso, Castellón.
448.—D. Florentino Huerta Serena, Jerez del Marquesado, número 1, Granada.
449.—D. José León Domínguez Estévez, Cabeza de Vaca, Badajoz.
450.—D. J. Andrés Varela Peteiro, Doroña-Villar Mayor, Coruña.
451.—D. Ricardo Cabonas Suárez, Lago-Valdoviño, Coruña.
452.—D. Fernando Zabala Rodríguez, Artesa de Segre, S. g. Lérida.
453.—D. José Cazcollula Segura, San Jaime Sasolivoras, Piera, Barcelona.
454.—D. Eduardo Sáiz Calvo, Mirones-Miera, Santander.
455.—D. Tomás Cervera Rodrigo, Forcall, Castellón.
456.—D. Francisco Valderrame Fernández, Francoles-Rivadavia, Orense.
457.—D. Julio Salazar Ardiaca, Soses, Lérida.
458.—D. Ismael Sánchez González, Herreruelo-Buen, Pontevedra.
459.—D. Santiago Pereira Fariño, Sin oficio.
460.—D. Carlos J. Ruiz Crespo, Isla Cristina, S. g. Huelva.
461.—D. Eladio Palacio Príncipe, Pedroso, Logroño.
462.—D. Arsenio Morán Martínez, Villasbuena de Gata Cáceres.
463.—D. Secundino López Valcárcel, San Román de Villastrofo-Cerbo, Lugo.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz y García Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante penden autos de declaración de herederos abintestato de doña Encarnación González-Cotera Fernández, que falleció, en estado de soltera, en esta ciudad, el veintitrés de octubre último; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Isabel María Cruz, don Serafín Francisco Leopoldo, doña Justina Ana Elvira, doña Pilar Dolores Ana y doña Juliana Dolores González Cotera y Fernández. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos señores para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, catorce de marzo de mil novecientos veinticinco.—El juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Dionisio Mazorra Fernández, juez de primera instancia del Juzgado de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza tramitado ante este Juzgado, e instado por don Florencio Meruelo Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Ampuero, representado por el procurador don Domingo Ruiz Bravo, y defendido por el letrado don Federico Paisán Gómez, sobre que se le declare pobre para litigar con don Miguel Meruelo Chaves, sobre reclamación de cantidad y contra el mismo señor y don Pedro y doña Josefa Meruelo Fernández, promoviendo el juicio de testamentaría de su madre doña Catalina Fernández Munilla, y en el que ha sido parte también don Miguel Meruelo Chaves, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ampuero, representado por el procurador don José María Martínez, defendido por el letrado don Miguel Fernández, y el señor abogado del Estado, recayó sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre para litigar a don Florencio Meruelo Fernández, a quien se defenderá y ayudará como tal, gozando de los beneficios que a los de su clase concede el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos 33, 37 y 39 del mismo cuerpo legal; publicándose esta sentencia a los efectos debidos en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a fin de que sirva de notificación a los demandados no personados don Pedro y doña Josefa Meruelo Fernández, y a los efectos del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy este en Laredo a 16 de marzo de 1925.—El juez de primera instancia, Dionisio Mazorra. —P. S. M., el actuario, Maximino Basoa. 342

M.E.C.D. 2015

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo seguidas por don Ambrosio Cueto Zorrilla, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Antonio Kocoseris, hoy en ejecución de la sentencia recaida en estas actuaciones y procedimiento de apremio, se sacan a pública subasta y por término de ocho días los bienes siguientes:

Un caballo, capado, de cuatro años, de color rojo, de seis cuartas y media y cola larga, valorado éste y el que luego se dirá en doscientas setenta y cinco pesetas; este se describe como un caballo de unos diez años, de seis cuartas de alzada, color rojo y cola larga.—Un carro de dos ruedas, dos varas de color verde, y otro carro de dos ruedas de varales a medio uso, tasados en cuatrocientas pesetas.—Unos cuatrocientos kilos clavos, en ochenta pesetas.—Una báscula, cuarenta y un cestos estropeados de diversos tamaños.—Un yunque.—Seis cajones pequeños.—Unos ochocientos kilos de hierro, y unos mil kilos de clavos de vía.—Un fardo de yute.—Una bomba de hierro.—Unos tres mil quinientos kilos de chatarra.—Unos mil quinientos kilos de hierro.—Unos setecientos kilos de trapos.—Unos cuarenta carros de chatarra vieja,—y otros objetos de hierro y metales de diferentes formas y clases, cuya descripción consta en los referidos autos, los que estarán de manifiesto en la Secretaría del referido Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, a disposición de los licitadores.

Dichos últimamente citados objetos han sido tasados pericialmente en mil doscientas noventa y seis pesetas; sumando, por tanto, un total de dos mil cincuenta y una pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, habiéndose señalado para la subasta el día cuatro de abril próximo y hora de las once, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Caja general de depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, podrá celebrarse con admisión de licitadores en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a diez y seis de marzo de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

DE PAGO

Enrique Doerffer (alemán), domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, sito en la planta baja del Palacio municipal, para declarar en causa por hurtos instruída por dicho Juzgado. 358

Cecilio Cuesta Puente, hijo de Cecilio y de Balbina, natural de Bárcena (Santander), de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Bárcena y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Cuerpo de Intendencia de Melilla, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor coronel de Infantería don Carlos García Castaños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 17 de marzo de 1925.—El juez instructor, Carlos G. Castaños. 341

Gabino Romano Jaular, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Caviedes (provincia de Santander), de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, de oficio labrador, soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el juez instructor don Vicente Mínguez Blanch, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucia, 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 17 de marzo de 1925.—El juez instructor, Vicente Mínguez. 349

Narciso Aristiqueta Sanromá, hijo de Narciso y de Felisa, natural de Santander, de estado soltero, profesión comercio, de 23 años de edad, estatura 1,660 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor don José Gil Otero, capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento de Artillería ligera de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 20 de marzo de 1925.—El juez instructor, José Gil Otero. 353

Dionisio Bordas Roqueño, hijo de Dionisio y de Emilia, natural de Camargo (Santander), de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,745 metros, domiciliado últimamente en Camargo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El juez instructor, Miguel Burgués. 351

Cipriano Fernández Taladrid, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Castillo Pedroso (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo, castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Castillo Pedroso y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Cuerpo de Intendencia de Melilla para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor coronel de Infantería don Carlos García Castaños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

Burgos, 17, de marzo de 1925.—El juez instructor, Carlos G. Castaños. 340

Angel Rivas Sánchez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cabezón de la Sal (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, sin ninguna otra seña particular, domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del térmi-

no de treinta días en Burgos ante el juez instructor comandante de Caballería, don Gaspar Escudero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 16 de marzo de 1925.—El juez instructor, Gaspar Escudero. 339

Luis Lamadrid Alonso, hijo de Severiano y de Josefa, natural de Potes (Santander), profesión dependiente, de ventiún años, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de la Coruña para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el juez instructor don Juan Jiménez Momediano, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 17 de marzo de 1925.—El juez instructor, Juan Jiménez. 355

Felipe Bárcina Gutiérrez, hijo de Guillermo y de Isabel, natural de Escobedo (Santander), profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,653 metros, domiciliado últimamente en Escobedo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el juez instructor don Juan Jiménez Momediano, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 16 de marzo de 1925.—El juez instructor, Juan Jiménez. 354

Santos Samperio Ruiz, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcenilla (Santander), de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Marina de Cudeyo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El juez instructor, Miguel Burgués. 352

Aurelio Díez Cabarga, hijo de Ramón y de Matilde, natural de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de marzo de 1925.—El juez instructor, Miguel Burgués. 356

Jesús Urrutia Bala, hijo de Emilio y de Josefa, natural de Laredo, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,562 metros, domiciliado últimamente en Laredo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de marzo de 1925.—El juez instructor, Miguel Burgués. 357

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Rafael de la Vega Lamera, primer teniente alcalde, en funciones de alcalde de Santander y presidente de la agrupación carcelaria.

Hago saber: Que sometido a la discusión y aprobación de los individuos que forman dicha aprobación el presupuesto para gastos de la administración de justicia para el próximo ejercicio de 1925 26, fué aprobado por unanimidad.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en en el término de 15 días formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes ante repetida agrupación; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.—R. de la Vega.

Ayuntamiento de Miera

Se sacan a pública subasta la vt a de 25 robles maderables del monte de Las Arcillas, de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 31 del corriente y hora de las tres de la tarde, y cuyo acto ha de tener lugar en el salón de sesiones del mismo, con arreglo al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, hasta el mismo día y hora de la referida subasta.

Miera a 16 de marzo de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo. 337

Ayuntamiento de Liérganes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la permanente del mismo para el próximo año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación a los efectos y por el plazo determinado por el párrafo último del artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Liérganes a 16 de marzo de 1925.—El alcalde, José de Noreña.

Ayuntamiento de Solórzano

Se halla vacante el cargo de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de cien pesetas, y que habrá de proveerse con sujeción a las condiciones establecidas.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias en esta Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solórzano, 16 de marzo de 1925.—El alcalde, F. C. Ricalde. 348

M.E.C.D. 2015

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Se saca a subasta las obras de reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

El acto se verificará en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 15 de abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del alcalde y Comisión permanente.

Para tomar parte en la subasta se exige acompañar a la propuesta la fianza provisional, o sea el 5 por 100 del total presupuestado, que al adjudicarse se elevará al 20 por 100 como definitiva. Los pliegos podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta la hora señalada para la subasta.

La cantidad tipo de subasta es de ocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas un céntimo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Arenas de Iguña, 18 de marzo de 1925.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... provisto de cédula personal vigente, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones de las obras de reparación de la Casa Consistorial, se compromete a llevar a efecto la ejecución de dichas obras, conforme a las condiciones estipuladas en aquéllos, en la cantidad de... pesetas. (Escríbase en guarismos y en letra).

Fecha y firma del proponente. 359

Se saca a subasta la construcción de un matadero en el pueblo de Arenas.

El acto se verificará en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 15 de abril próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del alcalde y Comisión permanente.

Para tomar parte en la subasta se exige acompañar a la propuesta la fianza provisional, o sea el 5 por 100 del total presupuestado, que al adjudicarse se elevará al 20 por 100 como definitiva. Los pliegos podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta la hora señalada para la subasta.

La cantidad tipo de subasta es de seis mil cuatrocientas dos pesetas cuarenta céntimos. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Arenas de Iguña, 18 de marzo de 1925.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal vigente, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones de las obras, de construcción de un matadero en el pueblo de Arenas, se compromete a llevar a efecto la ejecución de dichas obras conforme a las condiciones estipuladas en aquéllos, en la cantidad de... pesetas. (Escríbase en guarismos y en letra).

Fecha y firma del proponente. 360

Ayuntamiento de Laredo

Habiendo sido formado por la Comisión permanente un proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, aquél se halla expuesto al público por quince días, a efectos de examen y reclamación

Laredo, 15 de marzo de 1925.—El alcalde, P. Antolín,

Ayuntamiento de Los Tojos

Se halla vacante la plaza de guarda jurado de campo de este Municipio, dotada con el haber anual o temporada de frutos de 350 pesetas y el 50 por ciento del importe de las multas que por prendadas de ganados realice. Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el periódico oficial, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Los Tojos a 12 de marzo de 1925.—El alcalde, Manuel Calzada. 236

Ayuntamiento de Enmedio

Don Francisco de Obeso Yurrita, alcalde constitucional de Enmedio, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Juan José Ruiz Aguayo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio del mozo Juan José Ruiz Aguayo alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Ruiz Mantilla, padre de aquél, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Santos y de Paula; nació en Horna, provincia de Santander, el año 1872, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 19 años del pueblo de Horna, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, pelo negro, bigote ídem, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona qne tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Ruiz Mantilla que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Enmedio a 16 de marzo de 1925.—El alcalde, Francisco de Obeso. 234

Don Francisco de Obeso Yurrita, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia del mozo Gabriel Torcuato Gutiérrez Palacios, y para que surta efecto en el expediente de excepción del expresado mozo, alistado en el año de 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Victoriano Gutiérrez Palacios y Francisco Gutiérrez Palacios, y cuyas circunstancias son las siguientes: Nacieron en Matamorosa, provincia de Santander, el día 7 de febrero de 1893 y 26 de octubre de 1891, respectivamente, teniendo, por tanto, ahora, si viven, 32 y 34 años; son hijos de Manuel y de Alejandra; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse del pueblo de Matamorosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclatamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Victoriano y Francisco Gutiérrez Palacios, tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Enmedio a 16 de marzo de 1925.—El alcalde, Francisco de Obeso. 333

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Alfredo Oria Aguilera, alcalde constitucional de Medio Cudeyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia del mozo Blas Julián Bustio y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fulgencio Jiménez Muñoz, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Julián y de Dominga; nació en Campo del Tajo, el año de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 48 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 19 años del pueblo de Santiago de Heras, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, limpio de cara, pelo rubio, vestía blusa, chaleco y pantalón de pana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fulgencio Jiménez que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Medio Cudeyo a 13 de marzo de 1925.—El alcalde, Alfredo Oria. 335

Ayuntamiento de Liérganes

Don José de Noreña Jado, alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Liérganes,

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día ocho del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno las siguientes transferencias:

Capítulos de que se transfieren:

Capítulo 1.º, artículo 10: 200 pesetas.
Capítulo 5.º, artículo 1.º: 300 pesetas.
Capítulo 5.º, artículo 6.º: 1.070 pesetas.
Capítulo 6.º, artículo 1.º: 1.000 pesetas.
Capítulo 7.º, artículo 5,º: 994,28 pesetas.
Total, 3.564,28 pesetas.

Capítulos a que se transfieren:

Al capitulo 6.º, artículo 2.º: 294,28 pesetas.
Al capítulo 8.º, artículo 2.º: 600 pesetas.
Al capítulo 9.º, artículo 3.º: 170 pesetas.
Al capítulo 10, artículo 1.º: 2.500.
Total, 3.564,28 pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos se publica el presente anuncio, para que durante el término de quince días se formulen ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Liérganes a 16 de marzo de 1925.—El alcalde, José de Noreña.

Ayuntamiento de Miera

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Miera a 18 de marzo de 1925.—El alcalde presidente accidental, Emilio Higuera.

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Hallándose vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la venía desempeñando en propiedad, don Evelio Bravo González, se saca a concurso con las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto último, con el sueldo de dos mil pesetas anuales.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar mencionada plaza, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Puenteviesgo a 14 de marzo de 1925.—El alcalde, Ricardo Salmón. 338

Con motivo al temporal que reinó para la celebración de la renombrada feria del Angel, que tuvo lugar en los días uno, dos y tres del mes actual y de haber concurrido también la circunstancia de ser mercado en Torrelavega, la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado trasladarla para los días 25 y 26 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los vecinos de la localidad y forasteros, a fin de que puedan concurrir a ella en citados días.—Puenteviesgo a 13 de marzo de 1925.—El alcalde, Ricardo Salmón. 338

Juzgado municipal de Escalante

Don Juan Gutiérrez Martínez, juez municipal de la villa de Escalante.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 169 vecinos y el secretario percibe próximamente al año la cantidad de doscientas pesetas.

Lo que se anunciapara conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza. 352

Escalante, 20 de marzo de 1925.—El juez, Juan Gutiérrez.—El secretario interino, Guillermo de la Fuente.

Junta sindical de Corredores de Comercio de Santander

Habiendo fallecido el corredor de Comercio de esta plaza don Gumersindo Sáinz González, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento interino de Bolsa del 31 de diciembre de 1885, se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan en contra de la fianza que tenía consignada a disposición de la Junta sindical dicho señor corredor fallecido.

Santander, 20 de marzo de 1925.—El síndico-presidente, H. Lastra.

DE PAGO

M.E.C.D. 2015